



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 910 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2017

**VISTO:** El Informe N° 824-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 561725 y Reg. Exp. N° 421932, el Informe N° 719-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6.5.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define la Compraventa por Subasta Pública como el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a la venta;

Que, el Area de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, habiendo identificado los bienes a disponer de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para la ejecución del Proceso de la Subasta Pública de Maquinarias Livianas y Pesadas del Gobierno Regional de Huancavelica – 2017, en la que se establece los procedimientos para llevar a cabo el proceso de Subasta Pública en la primera convocatoria de cuarenta y tres (43) maquinarias livianas y pesadas, dieciséis (16) motocicletas lineales, veinticinco (25) mezcladoras y ciento setenta y nueve (179) unidades de maquinarias livianas entre: Cortadoras de concreto, taladros, amoladoras, apisonadoras y compactadoras, dados de baja en virtud de la Directiva N° 001-2015/SBN; en tal sentido, amerita su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo para la Ejecución del Proceso de la Subasta Pública de Maquinarias Livianas y Pesadas del Gobierno Regional de Huancavelica - 2017, presentado por el Area de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

